DE: SCBCAI6	FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2024
PARA: CBCAI6	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Comandante de la Compañía Logística del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 de la Armada de Colombia, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

La Armada Nacional en desarrollo de sus directrices y políticas institucionales proporciona al personal militar y civil en todas las guarniciones el bienestar de brindar un espacio en donde se preste el servicio de ventas de servicios de lavado integral, para el personal que conforman las diferentes unidades de la base de entrenamiento de infantería de marina, para los alumnos, infantes de marina profesionales, regulares, personal militar, civil y sus familias orgánicos y que habitan al interior de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina y sus unidades adscritas, evitando así el mínimo de desplazamientos de este personal a las afueras de la unidad, garantizando igualmente que los precios de los productos o servicios son ajustados a los precios del mercado local, logrando así bienestar y seguridad para el personal.

Para el caso específico del presente estudio y documento previo, se ha identificado como necesidad la existencia a bordo de la unidad de un área TOTAL de construcción de 1094,3 M2 denominado lavandería BEIM para prestar servicio de lavandería integral al personal de oficiales, suboficiales, infantes de marinas, conscriptos y personal civil, servicio que aporte a las necesidades que demande el personal de vive a bordo de la base de entrenamiento de infantería de marina, acorde a la propuesta presentada por la firma LAVANDERIA TRESMATIC S.A.S, cuya representante legal es la señora LANDINEZ ARANGUREN CAMILO ENRIQUE quien viene ofreciendo dicho servicios hace 2 años sin ningún novedad, demostrando que cuenta con los servicios requeridos por la población de la BEIM con la capacidad para desarrollar máxima con que cuenta con 02 bienes inmuebles, ubicados en los sectores de los Batallones de Instrucciones de I.M y en la Escuela de Formación de Infantería de Marina. el cual cuenta con las características indicadas en el anexo "A" del presente estudio previo.

El arrendatario, según la propuesta presentada, brindaría un servicio para el bienestar del personal que vive a bordo o de transito por la Guarnición Militar. Con los siguientes valores:

BEIM

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

1. infantes y regulares: Doce (12) lavadas al mes. $40.800 las lavadas incluyen cada vez, camuflado completo, camisetas, pantaloneta, sábana, funda, toalla, es decir que cada lavada de todo lo mencionado tieneun costo de $.3.400

2. oficiales y suboficiales: ocho (8) lavadas al mes.
-Toda ropa civil y militar personal. $85.000
- solo prendas militares, sabanas y toallas. $65.000
- solo prendas militares. $45.000

NOTA : Todos los planes tienen una duración de 30 días, pueden lavar todo tipo de prendas (uniformes, ropa civil, toallas, sabanas, fundas, bolsas de ropa interior), le suministramos 02 tulas a quien tome el servicio que serán devueltas una vez finalice el servicio.

El costo del semestre de lavandería por alumno será de 695.000, incluye 40 etiquetas de marcación de ropa, 02 tulas para ropa y 02 bolsas malla de ropa interior, lavados corrientes tres veces a la semana.

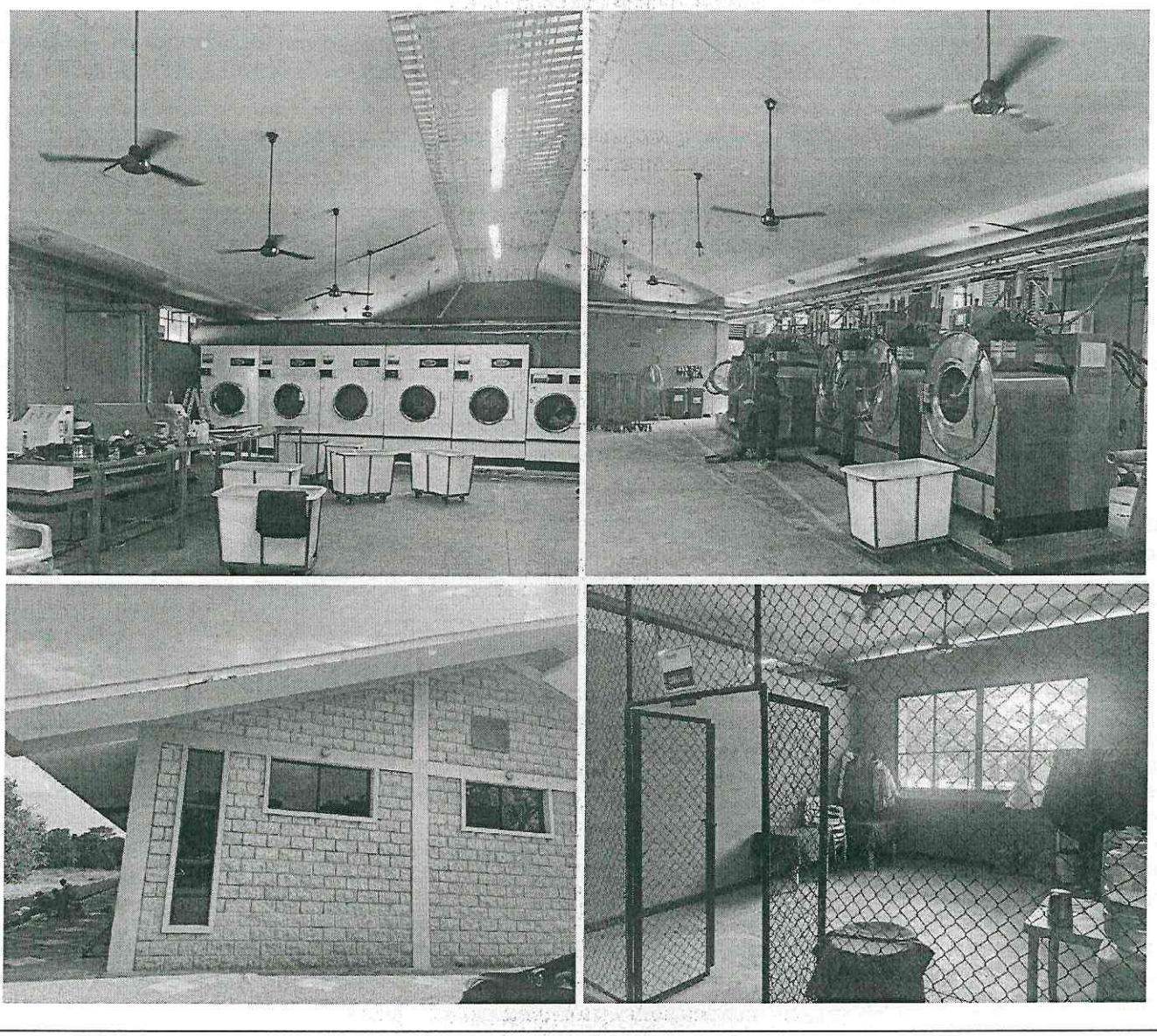
NOTA: Los Manteles (se están lavando como apoyo al comedor de los alumnos y la cafetería.) los tiempos de entrega seguirán con la misma periodicidad ofrecida siempre y cuando el fluido eléctrico y el agua nos ayuden.

Así mismo el arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos pertenecientes a la BEINM, así como a la subestación económica con el fin de garantizar el funcionamiento de los mismos, como lo expone en el Anexo A de la propuesta allegada los cuales ascienden a la suma de los CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($117.858.000,00) cabe aclarar que al término del contrato deberá entregar los equipos en correcto funcionamiento

Atendiendo que este bien inmueble es de propiedad de la Entidad, para la suscripción del contrato de arrendamiento la Entidad debe regirse por lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 "*Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*" Contratación bajo la modalidad de contratación directa.

Para el caso específico del presente estudio previo, se presentó 01 interesado, al cual se le verificó que los precios de los productos a suministrar se ajustarán al mercado, y que el interesado aceptará el valor del canon de arrendamiento propuesto por la Entidad, así como el cumplimiento de las especificaciones del servicio a prestar y mejoras propuestas en el predio, a fin de prestar un óptimo servicio y de calidad al personal y por el termino requerido por la Entidad.

Por ende se requiere suscribir el contrato de arrendamiento con el señor **LANDINEZ ARANGUREN CAMILO ENRIQUE**, identificado con cédula No. 79.424.446, con RUT No. 900.412.852-1, representante legal de LAVANDERIA TRESMATIC S.A.S., se ha identificado como necesidad la existencia a bordo de la unidad de un área TOTAL de construcción de 1094,3 M2 denominado lavandería BEIM



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: EL BATALLÓN DEL COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA No.6 ENTREGA EN CALIDAD DE ARRIENDO 02 BIENES INMUEBLES CON UN ÁREA TOTAL DE 1094,3 M2 EL CUAL DEBERÁ SER DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PRESTAR EL SERVICIOS DE LAVADO INTEGRAL, PARA EL PERSONAL QUE CONFORMAN LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA., DENOMINADO "TRESMATIC S.A.S"

2.2 LINDERO DEL INMUEBLE: El local comercial en el sector de los BINIM ubicado en las instalaciones de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina, Coveñas – Sucre, colinda con los Batallones de Instrucción de la BEINM.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes inmuebles objeto de arrendamiento local No. 1 con la siguiente dimensión de 946,70 m2 se encuentra ubicado en el sector de los Batallones de instrucción de I.M. y el local No.2 con dimensiones de 147.6 m2 ubicado dentro de los predios de la BEINM.

En caso que el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 6 de la Armada Nacional por decisión del mando superior y/o por factores ajenos a la institución podrá dar por terminado el contrato a celebrar habiendo manifestado por escrito dicha posición al ARRENDATARIO.

2.4 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será de catorce (12) meses contados a partir de la aceptación del contrato por ambas partes en la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II. Al vencimiento del plazo indicado, el arrendatario procederá a la restitución del inmueble en las mismas condiciones que lo recibió salvo el deterioro natural del mismo, así como las mejoras u obra realizadas con previa autorización del ARRENDADOR

PARÁGRAFO: Por tratarse de un contrato de arrendamiento de un bien del Estado, el contrato quedará sujeto a las disposiciones y límites que imponen la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Jurisprudencia emitida en tal sentido, especialmente en cuanto a la duración y la renovación del mismo, pues el Consejo de Estado Sección III. Sub. A, MP. Mauricio Fajardo Gómez en Sentencia 29/05/2013. Exp. 27875, reitera que en el contrato de arrendamiento estatal NO tiene lugar la cláusula de prórroga automática, ni la renovación tácita prevista en el artículo 2014 del Código Civil.
Lo anterior, se explica, porque "darían lugar un derecho de permanencia indefinida de la relación contractual, más allá de lo que se puede prever en esta clase de contratos estatales, en contravía de las exigencias de igualdad, moralidad, eficiencia y economía en el ejercicio de la función administrativa (…)".
Las cláusulas de prórroga automática y renovación tácita "se apartan de los principios y fines de la contratación estatal, desarrollados en la Ley 80 expedida en 1993, entre otros, el deber de planeación, establecido en el referido régimen de contratación".
En este orden de ideas el eventual contrato a celebrarse se rige por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en lo no previsto en ellas se aplicará en lo pertinente las normas del Código Civil y el Código de Comercio según corresponda

NOTA 1: El contrato no será objeto de prórroga automática; por lo cual, toda modificación al plazo de ejecución debe elevarse a escrito con un tiempo mínimo de 2 meses de anticipación al plazo de ejecución y suscribirse por ambas partes.

NOTA2 : LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO: Durante el desarrollo del Contrato, el Arrendatario deberá mantener el área del espacio arrendado en buen estado para una óptima prestación del servicio. Para ello, EL ARRENDATARIO deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y mobiliario, así como realizar el aseo del área correspondiente.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es un contrato de ARRENDAMIENTO.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80	13	15	02

CLASIFICACION	PRODUCTO
80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Comandante de la Compañía Logística del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 de la Armada Nacional recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** al arrendador seleccionado, atendiendo la naturaleza del contrato y las necesidades institucionales de la Unidad, siempre y cuando este se encuentre habilitado jurídica y técnicamente, y su propuesta económica se adecue a las condiciones del mercado y al presupuesto asignado para la respectiva contratación.

2.9 ACUERDOS MARCOS

Referente a este ítem no se encuentra en la guía de Colombia compra eficiente un acuerdo que trate de este tipo de contratación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme la modalidad de selección de contratación directa procede en los casos de arrendamiento o adquisición de inmuebles. Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES" *Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece "Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa (...), por consiguiente, se realizará contratación con señor

LANDINEZ ARANGUREN CAMILO ENRIQUE, identificado con cédula No. 79.424.446, con RUT No. 900.412.852-1, representante legal de LAVANDERIA TRESMATIC S.A.S

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, evidencio que los servicios de ventas de productos y artículos militares pueden ser suministrados por la LANDINEZ ARANGUREN CAMILO ENRIQUE, identificado con cédula No. 79.424.446, con RUT No. 900.412.852-1, representante legal de LAVANDERIA TRESMATIC S.A.S, acuerdo cámara de comercio de fecha 02 de febrero de 2024, con objeto social LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA.

Aspectos generales

Los servicios inmobiliarios no se limitan a la compraventa de inmuebles, o de administración de los arriendos de estos, también ha incursionado en la actividad de la construcción, en la promoción de proyectos y consultorías. Su participación en la economía nacional es del 8%, esto es, algo más de 38 billones de pesos. Según el número de áreas licenciadas y los incentivos para la adquisición de vivienda se espera que la demanda de estos servicios también se impulse. Claro está que persiste la preocupación por el incremento en nivel de precios de vivienda, el deterioro enla cartera vencida y los futuros desajustes de la demanda cuando los incentivos gubernamentales cesen.

Los servicios inmobiliarios y de alquiler son una de las principales aristas del sector edificador colombiano. Su operación comprende servicios de alquiler de un inmueble, sea residencial o comercial; también asesoría en la compraventa de bienes raíces, avalúos y administración de los servicios de alquiler de una edificación. En este sector confluyen la expansión de la venta o alquiler de edificaciones usadas y nuevas para acercar al consumidor final de propiedad raíz.

DESEMPEÑO DEL SECTOR:

El desempeño del sector de servicios inmobiliarios en la última década es uno de los más estables de la economía nacional. Su variación siempre ronda entre el 2,5% y el 4,02%, aunque el año pasado sufrió un descenso de casi 2% ante las restricciones del acceso a la vivienda en la capital del país, dado los inconvenientes de orden institucional, pero en general esta actividad aporto en 2012 alrededor de 38 billones de pesos constantes de 2005.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Los inmuebles destinados a establecimientos comerciales, no los cobija la normatividad de arrendamiento de vivienda urbana en cuanto al incremento de los cánones de arrendamiento. En estos casos hay libertad para las partes arrendadora y arrendataria de fijar el precio del canon de arrendamiento y sus incrementos; ahora bien, cuando ya está en curso el contrato, a su vencimiento o el de sus prorrogas, si las partes desean que el contrato continúe, pactan el reajuste que consideren pertinente, y en caso de haber descuerdo se acude al juez para que mediante peritos se regule el precio del canon de arrendamiento. Teniendo en cuenta que en materia de contratos comerciales hay libertad para las partes arrendadora y arrendataria de fijar el precio del canon de arrendamiento y sus incrementos, atendiendo los fines del estado, lo que se busca más que un lucro económico al recibir un canon de arrendamiento, es que a través de este inmueble se obtenga un bienestar para el personal militar y civil que reside y labora en la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Coveñas - Sucre, por lo que, en caso de prorrogas al contrato se tendrá en cuenta el IPC del año, y se fijará el canon de arrendamiento con base en el valor del Metro Cuadrado.

3.4 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 7.987.272,00)**. mensuales, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

Numero de meses a contratar	Canon mensual sin iva	IVA 19%	Valor total canon arriendo	valor total
12 meses	$6,711,993	$1,275,279	$7,987,272	$95,847,264

3.5 VALOR Y CONDICIONES DE PAGO:

El contratista (ARRENDADOR) pagara los cánones mensualmente a la entidad de manera anticipada en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes y servicios, el arrendatario deberá consignar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y allegar al supervisor del contrato el respectivo comprobante de consignación por el valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 7.987.272,00)**, esto en la cuenta 52100295-6 del Banco BBVA-FONDOS INTERNOS del Batallón de Comando y apoyo de Infantería de Marina No. 6, cuya constancia de pago mensual debe ser entregada al supervisor del contrato.

El incumplimiento al pago del canon de arrendamiento dentro del término establecido acarrea el pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente, si deja de cancelar el canon durante dos (2) meses seguidos se decretará el incumplimiento del contrato, se dará por terminado el contrato unilateralmente y se exigirá la devolución del inmueble de manera inmediata.

3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*". De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA

3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la UNIDAD DELEGATARIA, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

Para la suscripción del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Propuesta acorde al objeto del contrato y demás condiciones expresadas en este documento, por ende, la oferta debe corresponder con el objeto de la presente contratación y con lo que por la naturaleza de la misma se entienda pertenecerle a ella
2. El oferente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, además deberán cumplir con los mandatos legales que regulan la presente contratación en especial los dispuestos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario.
3. La oferta debe presentarse firmada por el proponente o por el representante legal en caso de ser una persona jurídica o por un apoderado especialmente designado para tal fin por el representante legal o quien haga sus veces o deberá ser ratificada conforme lo dispone la ley.
4. El oferente deberá anexar el Certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal en caso de que la oferta la presente una persona jurídica, uno u otro deberá ser expedido por la Cámara De Comercio dentro de los treinta (30) días de antelación al cierre del presente proceso de la invitación.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del Representante Legal correspondiente.
6. Registro Único Tributario (RUT).
7. Acreditar el pago de seguridad social así: Si es Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes, Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público, Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
8. Diligenciar formato Carta de presentación de la propuesta. Anexo "A", Compromiso Anticorrupción y Compromiso de Confidencialidad.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la UNIDAD DELEGATARIA, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.
Se verificara la presentación de los documentos exigidos de resorte técnico y el cumplimiento de los factores técnicos excluyentes de Anexo "D".

4.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente estudio previo, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el proceso, manifestaciones y soportes.
Se verificara la presentación de los documentos exigidos de resorte económico de Anexo "C".

5. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

GARANTÍAS: El Decreto 1082 de 2015 con relación a las garantías establece: "Artículo No 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos. Con base en lo anterior, en el presente proceso contractual, no serán exigidas garantías atendiendo:

- Se trata de un contrato de ARRENDAMIENTO en el cual la entidad recibe el pago por el uso del bien inmueble.

- Si hay incumplimiento de las obligaciones contractuales opera la terminación del contrato y como consecuencia de ello deberá el arrendatario restituir de inmediato el inmueble
- Se impondrá sanciones moratorias por el cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales tales como el pago del canon de arrendamiento posterior la fecha pactada en las cláusulas contractuales.
- Atendiendo que se trata de una contratación directa por la causal de arrendamiento de inmuebles y que las aseguradoras no expiden póliza que amparen el cumplimiento de pagos de cánones de arrendamiento no se solicitará la constitución de garantía única de cumplimiento.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (ARRENDADOR)

En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** En desarrollo del objeto contractual, el arrendador se obliga a: 1) Facturar mensualmente el valor causado por el canon de arrendamiento acorde con la suma acordada. 2) El espacio que se entregue en calidad de arrendamiento será de uso exclusivo del ARRENDATARIO sin que EL ARRENDADOR se haga en ningún momento responsable por las pérdidas o hurtos que se les puedan presentar. 3) Suscribir acta de entrega del espacio arrendado. 4) Las propias e inherentes al objeto contractual de arriendos previstas tanto en la legislación civil como comercial.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ARRENDATARIO)

En general serán obligaciones del ARRENDATARIO: a) A darle al inmueble objeto del presente contrato el uso exclusivo indicado en el presente proceso y contrato. b) A recibir al inicio del contrato y restituir al final del término del presente contrato el inmueble, mediante acta en la que conste de manera detallada las condiciones del mismo. c) Efectuar mantenimiento del bien objeto del contrato de manera adecuada, de modo tal que se mantengan en condiciones óptimas de uso, aseo y presentación. d) Realizar los pagos en la forma y oportunidad indicada en el presente contrato. e) A funcionar bajo el horario indicado por razones de seguridad. f) A que el personal a cargo de la administración y funcionamiento del bien inmueble, sobre el cual no se entiende relación laboral alguna con el ARRENDADOR, no se desplace dentro de las áreas no permitidas. g) A elaborar una relación que contenga los datos de identificación de las personas que se desempeñan como empleados y cualquier cambio se deberá reportar inmediatamente para los fines pertinentes de seguridad; en todo caso el ARRENDATARIO deberá informar a ésta, con quince (15) días de antelación, los cambios del personal de empleados a laborar en el bien inmueble objeto del presente contrato y tales empleados deberán someterse a las diferentes medidas de Contrainteligencia contempladas para la seguridad Militar. h) Realizar las reparaciones y/o adecuaciones locativas tendientes a que el inmueble pueda operar para el fin arrendado; sin que las mismas impliquen costos para la ARRENDADOR. i) Obtener y entregar las pólizas correspondientes que amparen al arrendador por el no pago de los cánones de arrendamiento: j) Usar adecuadamente el bien inmueble y ejecutar en él actividades licitas de conformidad con las normas colombianas vigentes. k) No cambiar la destinación del inmueble, ni cederlo, ni subarrendarlo, ni guardar en él o permitir que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad del área o la salubridad del ambiente. l) Pagar el precio del arrendamiento convenido en el contrato acuerdo las cláusulas que para tal fin sean establecidas. m) Las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios en el Capítulo III, Título XXVI, libro 4 del Código Civil y las establecidas en la ley 820 de 2003. n) Entregar el bien inmueble con inventario de los elementos que se entregan. ñ) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. o) Cumplir con las especificaciones técnicas del estudio y de su oferta, en los términos allí previstos. p) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato. q) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. r) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios de la Armada Nacional, participantes directa ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. s) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. t) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. u) Asistir a las citaciones que realice el

contratante en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. v) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. w) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes. x) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 Ley, 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011y demás normas concordantes. y) Todas las demás en cumplimiento al código sanitario, estándares establecidos en el medio ambiente y seguridad industrial y a las normas legales vigentes. z) El Arrendatario deberá contar con todos los equipos, herramientas, instrumentos e implementos necesarios para la prestación del servicio que se realizará en el inmueble arrendado. aa) mantener los precios de los productos acuerdo el estudio de mercado. bb) Tramitar ante las entidades competentes, la aprobación pertinente para obtener los permisos y licencias requeridos. cc) Entregar el inmueble en perfectas condiciones.

PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO:
1. Cambiar de destinación el espacio entregado en calidad de arrendamiento. 2. Ingreso y almacenamiento en las instalaciones de sustancias explosivas o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad. 3. Ceder el contrato, ni subarrendar totalmente las instalaciones previa autorización expresa por parte de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 523 del Código de Comercio.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el BCAI6 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

8. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación***. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como suboficial de la Armada Nacional y cuenta con la experiencia para la verificación del objeto del contrato a celebrar, teniendo en cuenta que es un contrato de arriendo, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
MYCIM	EYMAR SALGADO PATIÑO	BINS2	1045672434	eymar.salgado@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica y económica en atención a su idoneidad y experiencia a lo años desempeñados en la Armada nacional, adicionalmente como quiera que hace más de 15 años viene trabajando, actualmente desempeñándose como Ejecutivo de Contratos BCAI6, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
AS12	PADILLA NAVARRO EIMYS	ADQ-BCAI6	SECRETARIA	eimys.padilla@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración y evaluación Jurídica, considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia, adicionalmente como quiera que hace más de 11 años viene trabajando en la Armada Nacional, actualmente desempeñándose como asesora jurídica, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
CC	VELANDIA TOCA JANETH OLGA	ADQ-BCAI6	JURIDICA	Janeth.velandia@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR TECNICO, ECONOMICO:

Se recomienda que la evaluación técnica y económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia, adicionalmente como quiera que hace más de 6 años viene trabajando en la Armada Nacional, actualmente desempeñándose como jefe de abastecimiento, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
TK	CUEVAS ROJAS ERIKA NATALIA	ADQ-BCAI6	LOGISTICA	erika.cuevas@armada.mil.co

Aspectos para tener en cuenta, todo el personal relacionado deberá contar con idoneidad especifica académica, así como con los grados militares exigidos para el personal de conformidad con la cuantía del proceso.

9. ANEXOS.

a. **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

Mayor de I.M. CARLOS ANDRES MESA RAMIREZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6

AS12 EIMYS PADILLA NAVARRO
ESTRUCTURADOR TECNICO- ECONOMICO

CC VELANDIA TOCA JANETH OLGA
ESTRUCTURADOR JURIDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A REALIZAR
Tengo conocimiento del estado en que se encuentra los bienes inmuebles de la BINIM -EFIM
Restituir el inmueble al culminar el contrato, en óptimas condiciones debidamente pintado. De igual manera, retirare todos los elementos, accesorios, cables y/o conexiones eléctricas autorizadas para la prestación adecuada del servicio.
Pagaré los cánones mensuales de arrendamiento **mes anticipado**
No cambiare la destinación del inmueble/terreno, ni cederlo, ni subarrendarlo, ni ocultar, elaborar o almacenar, venta o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas; así como tampoco permitir que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad del personal o la salubridad del ambiente
Toda adecuación, mejora o reparación deberá ser solicitada por escrito y antes de efectuarse ser autorizada por el mismo medio por el ARRENDADOR a través del supervisor del contrato; si por alguna circunstancia efectúo mejoras al bien, sin previa autorización, dichas mejoras serán propiedad del arrendador sin necesidad de indemnización o remuneración alguna y sitales mejoras a juicio del ARRENDADOR constituyeran una depreciación para el terreno, meobligo a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibí. Si no diere cumplimientoa dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva.
Permitiré a quien ejerza la vigilancia y supervisión del presente contrato el acceso y la inspección para comprobar sus condiciones de funcionamiento, destinación y si están cumpliendo las demás obligaciones adquiridas por EL ARRENDATARIO. Así mismo me comprometo a permitir la inspección del terreno al personal encargado de verificar las condiciones de salubridad del inmueble
Responder por el aseo, conservación, pintura, mantenimiento y óptima presentación del bien inmueble arrendado y zonas aledañas. Dentro de las obligaciones de aseo, me comprometo a realizar por mano propia o de terceros el desmonte en las zonas aledañas.
Estableceré los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y equipos, sin que EL ARRENDADOR se haga en ningún momento responsable por las pérdidas o hurtos que se les puedan presentar.
En materia de responsabilidad civil extracontractual, seré (ARRENDATARIO) la única responsable frente a terceros por la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los usuarios de los servicios prestados y/o actividad comercial que desarrolle
Me comprometo a no manipular las conexiones eléctricas con las cuales recibo el bien inmueble ubicado dentro de las instalaciones de la BEIM, de hacerlo será causal de terminación del contrato.
Solicitare autorización al comandante de Base de Entrenamiento de I.M. para realizar conexiones eléctricas adicionales a las que trae el bien, cuales se encuentran y deberán ser verificadas y certificadas por el Departamento de Servicios Generales.
Ubicare las canecas y bolsas acorde a Norma Técnica Colombiana GTC-24 para el adecuado uso de los desechos orgánicos e inorgánicos y tóxicos resultantes de la actividad contractual.
La seguridad e integridad de los usuarios debes estar a cargo del personal debidamente uniformado y utilizando los elementos de salubridad siendo responsable de la totalidad de los daños causados con causa o con ocasión por una mala operatividad de la de los elementos alimentos y maquinas a bordo del establecimiento comercial.

Los inventarios de la BEINM que se encuentran en la LAVANDERIA TREMATIC son los siguientes:

INVENTARIOS FISCALES LAVANDERIA BIENM			
Activo fijo	**Denominación del activo fijo**	**Número de inventario**	**Val.adq.**
165500004849	CALENTADOR DE AGUA INDUSTRIAL	80040400000000000000314141	$ 62,571,000.00
165500004874	COMPRESOR	80040400000000000000314143	$ 8,758,000.00
166500000443	ESTANTE METALICO X 12 CUERPOS	80040400000000000000288856	$ 3,870,000.00
166500000444	ESTANTE METALICO X 12 CUERPOS	80040400000000000000288857	$ 3,870,000.00
165500004854	GENERADOR DE OZONO DE 160 LIBRAS	80040400000000000000314128	$ 20,112,000.00
165500004855	GENERADOR DE OZONO DE 160 LIBRAS	80040400000000000000314127	$ 20,112,000.00
165500004856	GENERADOR DE OZONO DE 160 LIBRAS	80040400000000000000314125	$ 18,649,000.00
165500004857	GENERADOR DE OZONO DE 160 LIBRAS	80040400000000000000314126	$ 18,649,000.00
165500004858	GENERADOR DE OZONO DE 160 LIBRAS	80040400000000000000314124	$ 20,112,000.00
165500004853	GENERADOR DE OZONO DE 80 LIBRAS	80040400000000000000314123	$ 15,544,000.00
168000000194	LAVADORA ELECTRICA 150 LIBRAS	80040400000000000000314110	$ 54,262,000.00
168000000195	LAVADORA ELECTRICA 150 LIBRAS	80040400000000000000314106	$ 54,262,000.00
168000000196	LAVADORA ELECTRICA 150 LIBRAS	80040400000000000000314109	$ 54,262,000.00
168000000197	LAVADORA ELECTRICA 150 LIBRAS	80040400000000000000314108	$ 54,262,000.00
168000000198	LAVADORA ELECTRICA 150 LIBRAS	80040400000000000000314107	$ 54,262,000.00
168000000199	LAVADORA ELECTRICA 60 LIBRAS	80040400000000000000314102	$ 25,633,000.00
166500000848	MESA AUXILIAR METALICA	80040400000000000000314203	$ 7,018,000.00
166500000849	MESA AUXILIAR METALICA	80040400000000000000314204	$ 7,018,000.00
166500000850	MESA AUXILIAR METALICA	80040400000000000000314205	$ 7,018,000.00
166500000851	MESA AUXILIAR METALICA	80040400000000000000314206	$ 7,018,000.00
166500000852	MESA AUXILIAR METALICA	80040400000000000000314207	$ 7,018,000.00
166500001588	MESA DE TERMINADO Y PLANCHADO	80040400000000000000314140	$ 25,062,960.00
165500004875	PRENSA DE PLANCHADO	80040400000000000000314136	$ 26,429,000.00
165500004876	PRENSA DE PLANCHADO	80040400000000000000314135	$ 32,302,000.00
165500004859	RODILLO DE PLANCHADO	80040400000000000000314138	$ 80,361,000.00
165500004860	RODILLO DE PLANCHADO	80040400000000000000314137	$ 80,361,000.00
168000000200	SECADOR A GAS 170 LIBRAS	80040400000000000000314133	$ 22,665,000.00
168000000201	SECADOR A GAS 170 LIBRAS	80040400000000000000314134	$ 22,665,000.00
168000000202	SECADOR A GAS 170 LIBRAS	80040400000000000000314131	$ 22,665,000.00
168000000203	SECADOR A GAS 170 LIBRAS	80040400000000000000314130	$ 22,665,000.00
168000000204	SECADOR A GAS 170 LIBRAS	80040400000000000000314132	$ 22,665,000.00
168000000205	SECADOR A GAS 75 LIBRAS	80040400000000000000314129	$ 21,982,000.00
165500004656	SIST. HIDRONEUMATICO DE 02 ELECTROBOMBAS 01 HDROFL	80040400000000000000288866	$ 12,340,000.00
165500004850	SISTEMA DE REUTILIZACION DE AGUA	80040400000000000000314148	$ 89,387,000.00
165500004851	SISTEMA EXTRACCION DE GASES	80040400000000000000314147	$ 56,070,000.00
165500004852	TRANSFORMADOR 150 KVA	80040400000000000000314164	$ 52,820,000.00
869000001491	VENTILADOR DE TECHO METALICO	80040400000000000000288829	$ 234,000.00

869000001492	VENTILADOR DE TECHO METALICO	80040400000000000000288841	$	234,000.00
869000001493	VENTILADOR DE TECHO METALICO	80040400000000000000288846	$	234,000.00
869000001494	VENTILADOR DE TECHO METALICO	80040400000000000000288847	$	234,000.00
869000001495	VENTILADOR DE TECHO METALICO	80040400000000000000288848	$	234,000.00
869000001496	VENTILADOR DE TECHO METALICO	80040400000000000000288849	$	234,000.00
869000001497	VENTILADOR DE TECHO METALICO	80040400000000000000288850	$	234,000.00
869000001498	VENTILADOR DE TECHO METALICO	80040400000000000000288851	$	234,000.00
869000001499	VENTILADOR DE TECHO METALICO	80040400000000000000288852	$	234,000.00
869000001500	VENTILADOR DE TECHO METALICO	80040400000000000000288853	$	234,000.00
869000001501	VENTILADOR DE TECHO METALICO	80040400000000000000288854	$	234,000.00
869000001502	MESA METALICA DE 2 MTS X 1.5 MTS	80040400000000000000288862	$	140,000.00
869000001503	MESA METALICA DE 2 MTS X 1.5 MTS	80040400000000000000288863	$	140,000.00
869000001504	MESA METALICA DE 2 MTS X 1.5 MTS	80040400000000000000288864	$	140,000.00
869000001505	MESA METALICA DE 2 MTS X 1.5 MTS	80040400000000000000288865	$	140,000.00
869000001676	VENTILADORES DE TECHO METALICO	80040400000000000000318281	$	75,000.00
869000001677	VENTILADORES DE TECHO METALICO	80040400000000000000318282	$	75,000.00
869000001678	VENTILADORES DE TECHO METALICO	80040400000000000000318283	$	75,000.00
869000001679	VENTILADORES DE TECHO METALICO	80040400000000000000318284	$	75,000.00
869000001680	VENTILADORES DE TECHO METALICO	80040400000000000000318285	$	75,000.00
869000001717	CAMAROTE TRIPLE COLOR GRIS	80040400000000000000319583	$	415,000.00
869000001730	CATRES METALICOS	80040400000000000000305291	$	458,200.00
869000001731	CATRES METALICOS	80040400000000000000305292	$	458,200.00
869000001866	ESTACION DE TRABAJO (ESCRITORIO)1.20X0.60	80040400000000000000352987	$	584,568.08
869000001867	ESTACION DE TRABAJO (ESCRITORIO)1.20X0.60	80040400000000000000352988	$	584,568.08
869000001868	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS TAPIZADA	80040400000000000000353011	$	331,344.72
869000001869	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS TAPIZADA	80040400000000000000353012	$	331,344.72
869000001870	TANDEM DE TUBO CON SILLA EN ESPUMA TAPIZ	80040400000000000000353040	$	808,525.80
869000001871	TANDEM DE TUBO CON SILLA EN ESPUMA TAPIZ	80040400000000000000353041	$	808,525.80
869000001873	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS TAPIZADA	80040400000000000000353026	$	331,344.72
869000002376	VENTILADORES DE TECHO METALICO	80040400000000000000559522	$	299,333.00
869000002377	VENTILADORES DE TECHO METALICO	80040400000000000000559523	$	299,333.00
869000002378	VENTILADORES DE TECHO METALICO	80040400000000000000559524	$	299,333.00
869000002379	VENTILADORES DE TECHO METALICO	80040400000000000000559525	$	299,333.00
869000002380	VENTILADORES DE TECHO METALICO	80040400000000000000559526	$	299,333.00
869000002381	VENTILADORES DE TECHO METALICO	80040400000000000000559527	$	299,333.00
869000002382	VENTILADORES DE TECHO METALICO	80040400000000000000559528	$	299,333.00
869000002383	VENTILADORES DE TECHO METALICO	80040400000000000000559529	$	299,333.00
869000002384	VENTILADORES DE TECHO METALICO	80040400000000000000559530	$	299,333.00
869000002385	VENTILADORES DE TECHO METALICO	80040400000000000000559531	$	299,333.00
869000002386	CARRO RODANTE MANUAL	80040400000000000000314175	$	1,121,720.00
869000002387	CARRO RODANTE MANUAL	80040400000000000000314168	$	1,121,720.00

869000002388	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314167	$	1,121,720.00
869000002389	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314173	$	1,121,720.00
869000002390	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314171	$	1,121,720.00
869000002391	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314178	$	1,121,720.00
869000002392	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314172	$	1,121,720.00
869000002393	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314174	$	1,121,720.00
869000002394	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314169	$	1,121,720.00
869000002395	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314176	$	1,121,720.00
869000002396	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314165	$	1,121,720.00
869000002397	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314166	$	1,121,720.00
869000002398	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314177	$	1,121,720.00
869000002399	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314170	$	1,121,720.00
869000002400	CARRO RODANTE MANUAL PLASTICO	8004040000000000000314179	$	1,121,720.00
		TOTAL	**$**	**1,143,159,711.92**

Mayor de I.M CARLOS ANDRES MESA RAMIREZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6

AS12 EIMYS PADILLA NAVARRO
ESTRUCTURADOR TECNICO- ECONOMICO

CC VELANDIA TOCA JANETH OLGA
ESTRUCTURADOR JURIDICO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

Numero de meses a contratar	Canon mensual sin iva	IVA 19%	Valor total canon arriendo	valor total
12 meses	$6,711,993	$1,275,279	$7,987,272	$95,847,264

Atentamente,

Mayor de I.M CARLOS ANDRES MESA RAMIREZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6

AS12 EIMYS PADILLA NAVARRO
ESTRUCTURADOR TECNICO- ECONOMICO

CC VELANDIA TOCA JANETH OLGA
ESTRUCTURADOR JURIDICO

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad.
Señores
Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de Lavanderia Tresmatic, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Solicitud de Oferta No. ARC-CBCAI6-2024, presento oferta para ARRIENDO DE 01 LOCAL DENOMINADO "LOCAL COMERCIAL", CON UN ESPACIO APROXIMADO DE 23 M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA, PARA USO EXCLUSIVO DE VENTA DE PRENDAS Y ARTÍCULOS MILITARES, cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es Camilo Jandinez Aranguren, está, identificado con documento 79'424.446, con el domicilio social en Barranquilla, de la ciudad de Cll 104 #51B-154. Casa 51, con número telefónico 3215492976.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir

instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m: Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal,tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

t. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo de la presente Solicitud de Oferta.

v. Entiendo que esta carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la invitación a cotizar.

w. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

x. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección de la Contratación Directa No. 10 ARC-CBCAI6-2024, los pagos pactados dentro del contrato respectivo, se consignarán en la cuenta No. (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

y. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en Cll 104 # 51B-154 CASA 51 BARRANQUILLA.

z. La validez de la oferta será por noventa (90) días.

aa. Que me comprometo a cumplir con la Garantía Técnica exigida dentro del presente proceso.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: LAVANDERIA TRESMATIC
Dirección: Cll 104 # 51B-154 CASA 51
Teléfono: 3215492976 Fax: _____
Nombre del Representante Legal: Camilo Jandinez Aranguren
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO No. 2
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señor Capitán de Fragata

COMANDANTE BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO INFANTERÍA DE MARINA No. 6
Ciudad

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No._____-ARC-CBCAI6-2024 cuyo objeto es **ARRIENDO 02 BIENES INMUEBLES CON UN ÁREA TOTAL DE 1094,3 M2 EL CUAL DEBERÁ SER DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PRESTAR EL SERVICIOS DE LAVADO INTEGRAL, PARA EL PERSONAL QUE CONFORMAN LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA,** de acuerdo a las especificaciones relacionadas en el ANEXO "D" de la presente solicitud y teniendo en cuenta que la misma tiene el carácter de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** conforme con lo indicado en el artículo 78 del Decreto 1082 DE 2015, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de contratista, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento.

Atentamente,

NOMBRE: Camilo Jandinez Aranguren
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 79'424.446
TELÉFONO: 3215492976.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO No. 3
MODELO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Señores
COMANDANTE BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO INFANTERÍA DE MARINA No. 6
Ciudad

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. 10-ARC-CBCAI6-2024, cuyo objeto es Lavado de Ropa Militar _____, y teniendo en cuenta que la misma tiene el carácter de **CONTRATACIÓN DEL SECTOR DEFENSA,** manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de representante legal de la firma Lavandería Tresmatic S.A.S. _____, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento,

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción.

Atentamente,

NOMBRE: Camilo Jandinez Arangoren
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 79'424.446
TELÉFONO: 3215492976

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, Camilo Jandinez Aranguren mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 79'424.446, expedida en Bogotá. en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal _____ Empresa Lavandería Tresmatic NIT: 900.412.852-1 Proceso No. _____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
 antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

12 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

13 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

14 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

15 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Febero del año 2024 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA

C.C. 1124446.

ANEXO No. 5
PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en_____cuyo objeto es la: _____

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO Camilo Jandinez A., identificado con cedula de ciudadanía No. 79'424.446 en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de Lavanderia Tresmatic identificado con NIT 900.412.852-1 proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6**.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

 a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

 b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

 c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6** del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

 a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

 b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

 c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

 d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

 e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

 El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Coveñas sucre., a los 28 días del mes de febrero 2024.

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

ANEXO "C"

PROPUESTA ECONÓMICA

El suscrito _____, mayor de edad con domicilio en _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____, conforme lo indicado, me encuentro en capacidad de ofrecer el pago de un canon de arrendamiento mensual así:

Numero de meses a contratar	Canon mensual sin iva	IVA 19%	Valor total canon arriendo	valor total
12 meses	$6,711,993	$1,275,279	$7,987,272	$95,847,264

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. De
7424446 Bogotá

ANEXO "D"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A REALIZAR
Tengo conocimiento del estado en que se encuentra los bienes inmuebles de la BEINM
Restituir el inmueble al culminar el contrato, en óptimas condiciones debidamente pintado. De igual manera, retirare todos los elementos, accesorios, cables y/o conexiones eléctricas autorizadas para la prestación adecuada del servicio.
Pagaré los cánones mensuales de arrendamiento **mes anticipado**
No cambiare la destinación del inmueble/terreno, ni cederlo, ni subarrendarlo, ni ocultar, elaborar o almacenar, venta o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas; así como tampoco permitir que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad del personal o la salubridad del ambiente
Toda adecuación, mejora o reparación deberá ser solicitada por escrito y antes de efectuarse ser autorizada por el mismo medio por el ARRENDADOR a través del supervisor del contrato; si por alguna circunstancia efectúo mejoras al bien, sin previa autorización, dichas mejoras serán propiedad del arrendador sin necesidad de indemnización o remuneración alguna y si tales mejoras a juicio del ARRENDADOR constituyeran una depreciación para el terreno, me obligo a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibí. Si no diere cumplimiento a dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva.
Permitiré a quien ejerza la vigilancia y supervisión del presente contrato el acceso y la inspección para comprobar sus condiciones de funcionamiento, destinación y si están cumpliendo las demás obligaciones adquiridas por EL ARRENDATARIO. Así mismo me comprometo a permitir la inspección del terreno al personal encargado de verificar las condiciones de salubridad del inmueble
Responder por el aseo, conservación, pintura, mantenimiento y óptima presentación del bien inmueble arrendado y zonas aledañas. Dentro de las obligaciones de aseo, me comprometo a realizar por mano propia o de terceros el desmonte en las zonas aledañas.
Estableceré los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y equipos, sin que EL ARRENDADOR se haga en ningún momento responsable por las pérdidas o hurtos que se les puedan presentar.
En materia de responsabilidad civil extracontractual, seré (ARRENDATARIO) la única responsable frente a terceros por la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los usuarios de los servicios prestados y/o actividad comercial que desarrolle
Me comprometo a no manipular las conexiones eléctricas con las cuales recibo el bien inmueble ubicado dentro de las instalaciones de la BEIM, de hacerlo será causal de terminación del contrato.
Solicitare autorización al comandante de Base de Entrenamiento de I.M. para realizar conexiones eléctricas adicionales a las que trae el bien, cuales se encuentran y deberán ser verificadas y certificadas por el Departamento de Servicios Generales.

Ubicare las canecas y bolsas acorde a Norma Técnica Colombiana GTC-24 para el adecuado uso de los desechos orgánicos e inorgánicos y tóxicos resultantes de la actividad contractual.
La seguridad e integridad de los usuarios debes estar a cargo del personal debidamente uniformado y utilizando los elementos de salubridad siendo responsable de la totalidad de los daños causados con causa o con ocasión por una mala operatividad de la de los elementos alimentos y maquinas a bordo del establecimiento comercial.

Los inventarios de la BEINM que se encuentran en la LAVANDERIA TREMATIC son los siguientes:

INVENTARIOS FISCALES LAVANDERIA BIENM			
Activo fijo	Denominación del activo fijo	Número de inventario	Val.adq.
165500004849	CALENTADOR DE AGUA INDUSTRIAL	800404000000000000314141	$ 62,571,000.00
165500004874	COMPRESOR	800404000000000000314143	$ 8,758,000.00
166500000443	ESTANTE METALICO X 12 CUERPOS	800404000000000000288856	$ 3,870,000.00
166500000444	ESTANTE METALICO X 12 CUERPOS	800404000000000000288857	$ 3,870,000.00
165500004854	GENERADOR DE OZONO DE 160 LIBRAS	800404000000000000314128	$ 20,112,000.00
165500004855	GENERADOR DE OZONO DE 160 LIBRAS	800404000000000000314127	$ 20,112,000.00
165500004856	GENERADOR DE OZONO DE 160 LIBRAS	800404000000000000314125	$ 18,649,000.00
165500004857	GENERADOR DE OZONO DE 160 LIBRAS	800404000000000000314126	$ 18,649,000.00
165500004858	GENERADOR DE OZONO DE 160 LIBRAS	800404000000000000314124	$ 20,112,000.00
165500004853	GENERADOR DE OZONO DE 80 LIBRAS	800404000000000000314123	$ 15,544,000.00
168000000194	LAVADORA ELECTRICA 150 LIBRAS	800404000000000000314110	$ 54,262,000.00
168000000195	LAVADORA ELECTRICA 150 LIBRAS	800404000000000000314106	$ 54,262,000.00
168000000196	LAVADORA ELECTRICA 150 LIBRAS	800404000000000000314109	$ 54,262,000.00
168000000197	LAVADORA ELECTRICA 150 LIBRAS	800404000000000000314108	$ 54,262,000.00
168000000198	LAVADORA ELECTRICA 150 LIBRAS	800404000000000000314107	$ 54,262,000.00
168000000199	LAVADORA ELECTRICA 60 LIBRAS	800404000000000000314102	$ 25,633,000.00
166500000848	MESA AUXILIAR METALICA	800404000000000000314203	$ 7,018,000.00
166500000849	MESA AUXILIAR METALICA	800404000000000000314204	$ 7,018,000.00
166500000850	MESA AUXILIAR METALICA	800404000000000000314205	$ 7,018,000.00
166500000851	MESA AUXILIAR METALICA	800404000000000000314206	$ 7,018,000.00
166500000852	MESA AUXILIAR METALICA	800404000000000000314207	$ 7,018,000.00
166500001588	MESA DE TERMINADO Y PLANCHADO	800404000000000000314140	$ 25,062,960.00
165500004875	PRENSA DE PLANCHADO	800404000000000000314136	$ 26,429,000.00
165500004876	PRENSA DE PLANCHADO	800404000000000000314135	$ 32,302,000.00
165500004859	RODILLO DE PLANCHADO	800404000000000000314138	$ 80,361,000.00
165500004860	RODILLO DE PLANCHADO	800404000000000000314137	$ 80,361,000.00
168000000200	SECADOR A GAS 170 LIBRAS	800404000000000000314133	$ 22,665,000.00
168000000201	SECADOR A GAS 170 LIBRAS	800404000000000000314134	$ 22,665,000.00
168000000202	SECADOR A GAS 170 LIBRAS	800404000000000000314131	$ 22,665,000.00
168000000203	SECADOR A GAS 170 LIBRAS	800404000000000000314130	$ 22,665,000.00

168000000204	SECADOR A GAS 170 LIBRAS	8004040000000000000314132	$	22,665,000.00
168000000205	SECADOR A GAS 75 LIBRAS	8004040000000000000314129	$	21,982,000.00
165500004656	SIST. HIDRONEUMATICO DE 02 ELECTROBOMBAS 01 HDROFL	8004040000000000000288866	$	12,340,000.00
165500004850	SISTEMA DE REUTILIZACION DE AGUA	8004040000000000000314148	$	89,387,000.00
165500004851	SISTEMA EXTRACCION DE GASES	8004040000000000000314147	$	56,070,000.00
165500004852	TRANSFORMADOR 150 KVA	8004040000000000000314164	$	52,820,000.00
869000001491	VENTILADOR DE TECHO METALICO	8004040000000000000288829	$	234,000.00
869000001492	VENTILADOR DE TECHO METALICO	8004040000000000000288841	$	234,000.00
869000001493	VENTILADOR DE TECHO METALICO	8004040000000000000288846	$	234,000.00
869000001494	VENTILADOR DE TECHO METALICO	8004040000000000000288847	$	234,000.00
869000001495	VENTILADOR DE TECHO METALICO	8004040000000000000288848	$	234,000.00
869000001496	VENTILADOR DE TECHO METALICO	8004040000000000000288849	$	234,000.00
869000001497	VENTILADOR DE TECHO METALICO	8004040000000000000288850	$	234,000.00
869000001498	VENTILADOR DE TECHO METALICO	8004040000000000000288851	$	234,000.00
869000001499	VENTILADOR DE TECHO METALICO	8004040000000000000288852	$	234,000.00
869000001500	VENTILADOR DE TECHO METALICO	8004040000000000000288853	$	234,000.00
869000001501	VENTILADOR DE TECHO METALICO	8004040000000000000288854	$	234,000.00
869000001502	MESA METALICA DE 2 MTS X 1.5 MTS	8004040000000000000288862	$	140,000.00
869000001503	MESA METALICA DE 2 MTS X 1.5 MTS	8004040000000000000288863	$	140,000.00
869000001504	MESA METALICA DE 2 MTS X 1.5 MTS	8004040000000000000288864	$	140,000.00
869000001505	MESA METALICA DE 2 MTS X 1.5 MTS	8004040000000000000288865	$	140,000.00
869000001676	VENTILADORES DE TECHO METALICO	8004040000000000000318281	$	75,000.00
869000001677	VENTILADORES DE TECHO METALICO	8004040000000000000318282	$	75,000.00
869000001678	VENTILADORES DE TECHO METALICO	8004040000000000000318283	$	75,000.00
869000001679	VENTILADORES DE TECHO METALICO	8004040000000000000318284	$	75,000.00
869000001680	VENTILADORES DE TECHO METALICO	8004040000000000000318285	$	75,000.00
869000001717	CAMAROTE TRIPLE COLOR GRIS	8004040000000000000319583	$	415,000.00
869000001730	CATRES METALICOS	8004040000000000000305291	$	458,200.00
869000001731	CATRES METALICOS	8004040000000000000305292	$	458,200.00
869000001866	ESTACION DE TRABAJO (ESCRITORIO)1.20X0.60	8004040000000000000352987	$	584,568.08
869000001867	ESTACION DE TRABAJO (ESCRITORIO)1.20X0.60	8004040000000000000352988	$	584,568.08
869000001868	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS TAPIZADA	8004040000000000000353011	$	331,344.72
869000001869	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS TAPIZADA	8004040000000000000353012	$	331,344.72
869000001870	TANDEM DE TUBO CON SILLA EN ESPUMA TAPIZ	8004040000000000000353040	$	808,525.80
869000001871	TANDEM DE TUBO CON SILLA EN ESPUMA TAPIZ	8004040000000000000353041	$	808,525.80
869000001873	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS TAPIZADA	8004040000000000000353026	$	331,344.72
869000002376	VENTILADORES DE TECHO METALICO	8004040000000000000559522	$	299,333.00
869000002377	VENTILADORES DE TECHO METALICO	8004040000000000000559523	$	299,333.00
869000002378	VENTILADORES DE TECHO METALICO	8004040000000000000559524	$	299,333.00
869000002379	VENTILADORES DE TECHO METALICO	8004040000000000000559525	$	299,333.00
869000002380	VENTILADORES DE TECHO METALICO	8004040000000000000559526	$	299,333.00

869000002381	VENTILADORES DE TECHO METALICO	8004040000000000000559527	$	299,333.00
869000002382	VENTILADORES DE TECHO METALICO	8004040000000000000559528	$	299,333.00
869000002383	VENTILADORES DE TECHO METALICO	8004040000000000000559529	$	299,333.00
869000002384	VENTILADORES DE TECHO METALICO	8004040000000000000559530	$	299,333.00
869000002385	VENTILADORES DE TECHO METALICO	8004040000000000000559531	$	299,333.00
869000002386	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314175	$	1,121,720.00
869000002387	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314168	$	1,121,720.00
869000002388	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314167	$	1,121,720.00
869000002389	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314173	$	1,121,720.00
869000002390	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314171	$	1,121,720.00
869000002391	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314178	$	1,121,720.00
869000002392	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314172	$	1,121,720.00
869000002393	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314174	$	1,121,720.00
869000002394	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314169	$	1,121,720.00
869000002395	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314176	$	1,121,720.00
869000002396	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314165	$	1,121,720.00
869000002397	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314166	$	1,121,720.00
869000002398	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314177	$	1,121,720.00
869000002399	CARRO RODANTE MANUAL	8004040000000000000314170	$	1,121,720.00
869000002400	CARRO RODANTE MANUAL PLASTICO	8004040000000000000314179	$	1,121,720.00
		TOTAL	**$**	**1,143,159,711.92**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 79424446 De Bogota

ANEXO "E"

SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

I PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS N/A
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU N/A
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD N/A
NUMERO DE DOCUMENTO N/A
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

II UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN N/A
CIUDAD N/A
DIRECCIÓN N/A
TELÉFONO N/A
FAX N/A
E-MAIL N/A
PAGINA WEB N/A

I INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA
ICA-BOGOTA
IVA
RENTA

RÉGIMEN TRIBUTARIO GRAN CONTRIBUYENTE

NO C NTI BUYENTE	
RÉGI EN COMÚN	
RÉGI EN ORDINARIO	
RÉGI EN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

VDATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corrie te _____
de ah rros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA
5	BANCAFE
7	BANCOLOMBIA
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
COLOMBIA	
13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA
22	BANCO UNION COLOMBIANO
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
COLOMBIA	
29	BANCO TEQUENDAMA
36	BANK BOSTON
39	BANCO DAVIVIENDA
54	C.A.V GRANAHORRAR
57	C.A.V COLMENA

CÓDIGO	NOMBRE
13	BANCO POPULAR
6	BANCO SANTANDER
9	CITIBANK
12	BANCO SUDAMERIS
14	BANCO DE CREDITO
20	BANESTADO
23	BANCO DE OCCIDENTE
28	BANCO MERCANTIL DE
30	BANCO CAJA SOCIAL
37	MEGABANCO
52	C.A.V LAS VILLAS
55	C.A.V. CONAVI